



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Municipalidad de Rancagua

Número de Informe: 53/2012  
8 de agosto del 2012





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

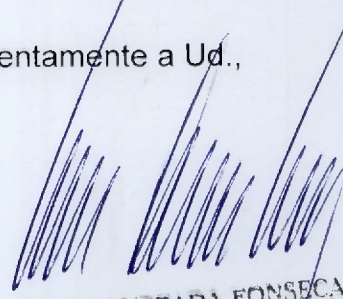
C.E. N° 471/12

REMITE INFORME FINAL N° 53, DE 2012,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 22 AGO 12\*002554

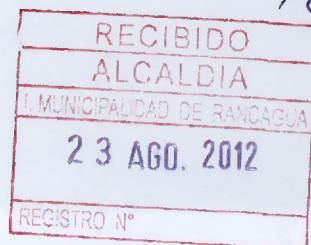
El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final señalado en el rubro, para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
**RANCAGUA**  
PBR/med

NOMBRE: *Leucio Jorjano*  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*  
FECHA: 23 AGO. 2012





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 519/12

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

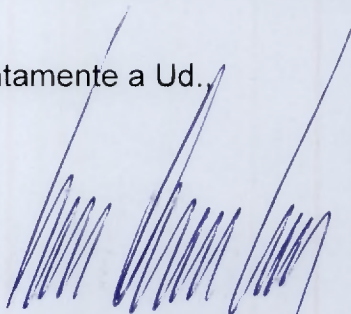
---

RANCAGUA, 07. SET 12 \* 002755

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 53 de 2012, de esta Contraloría Regional, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.

  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**P R E S E N T E**

PBR/med





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 520/12

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

RANCAGUA, 07. SET 12 \* 002706

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final N° 53 de 2012, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.

MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

NOMBRE: MARTA ALLENSE.

FIRMA:

FECHA.



AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

**PRESENTE**

PBR/med



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

PTRA.13.022/12  
REF. 64.021/12

INFORME FINAL N° 53, DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

---

RANCAGUA, 8 de agosto de 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Rancagua, a fin de realizar una auditoría referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes.

**Objetivo**

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en la instancia comunal, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

**Metodología**

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**P R E S E N T E**

NRD/MOS  
AT 49 y 121/12



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

### Antecedentes generales

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami respectivamente.

### Universo y muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Servicio sujeto a examen.

### Resultado del examen

Mediante oficio confidencial N° 1.506, del año 2012, se dio traslado del preinforme de observaciones a la Municipalidad, el cual fue atendido por el oficio N° 2.715, de la misma anualidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración respecto de la organización y medidas implementadas en materia de prevención de emergencias, se informan a continuación:

## PROTECCIÓN CIVIL

### 1.1. Planes de emergencia

a. La Municipalidad de Rancagua dispone de un documento denominado "Plan Comunal de Emergencia 2012", preparado por el Comité de Operaciones de Emergencia, COE, cuyo Director es la señora Mónica Toro Toro, asistente social, Directora de Desarrollo Comunitario, designación formalizada a través de decreto alcaldicio N° 883, de 21 de marzo del 2012.

No obstante lo anterior, el aludido Plan Comunal de Emergencia no ha sido sancionado formalmente mediante un acto administrativo, como tampoco los integrantes del COE, conforme con lo establecido en el artículo 12, incisos 1° y 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

En la respuesta al preinforme se indica que a la época de la fiscalización el aludido Plan se encontraba en etapa de actualización, el que ya se encuentra sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 1.881 de fecha 15 de junio pasado, cuya copia se adjunta. En atención a lo anterior, procede levantar la observación.

b. El Plan Comunal de Emergencia considera objetivos, sistemas de alerta y puntos de encuentro (sala de reunión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Chorrillos N° 860, de la comuna de Rancagua). En dicho Plan se indican además las fases de operaciones, organización y medios participantes, tanto de entidades públicas como privadas, un plan de acción, un sistema de comunicaciones internas y externas, informes de emergencia, informes de estado de situación, equipos encargados de albergues, además de una ficha anexa al Plan sobre detección de puntos críticos y vulnerabilidades de la comuna, principalmente por inundaciones por desbordes de canales y ríos, colapso de colectores o alcantarillados, torrentes de aguas en calle y aislamiento por corte de caminos.

Sobre la materia cabe indicar que dicho Plan debe constituirse en una herramienta de gestión, que permita asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar la respuesta eficiente y eficaz del Comité de Operaciones de Emergencia, para la ejecución de las coordinaciones que se requieren entre los distintos actores o integrantes de dicho Comité, tanto públicos como privados y estar en condiciones para atender emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, contribuyendo de esa manera a disminuir sus impactos, y por ende, velar en definitiva por la seguridad de las personas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Al respecto, el aludido Plan no contempla protocolos o procedimientos por cada uno de los eventos que podrían ocasionar emergencias y no se encuentra actualizado, ya que se incluye a la empresa ESSEL, en circunstancias que la actual entidad es ESSBIO, asimismo, se omite el nombre de entidades tales como las del servicio de telefonía y electricidad, números telefónicos de algunos integrantes del Comité (funcionarios municipales de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales, encargado de comunicaciones, encargados de bodegas, coordinador de la atención social en terreno y de algunos suplentes, entre otros).

En la respuesta se informa que el Plan de Emergencia sancionado señala procedimientos y protocolos genéricos en donde efectivamente no se individualizan los planes sectoriales a nivel de detalle, modalidad escogida por el Municipio para su diseño debido a la dinámica que por cada evento, el organismo público o que entrega los servicios de primera necesidad, actúa de acuerdo a sus protocolos propios, o planes sectoriales y los demás integrantes participan como apoyo y enlace.

En efecto, se agrega, si el evento corresponde a un incendio, el experto en la materia es el Cuerpo de Bomberos, institución que asume la directriz técnica del evento de acuerdo a su protocolo y Carabineros de Chile asume el orden público de acuerdo a sus procedimientos, y el municipio, dentro del ámbito ex post, actúa en temas asistenciales y de retiro de escombros.

Sin embargo, se indica, acogiendo lo observado por este Órgano de Control, se cree oportuno que cada institución remita sus protocolos y éstos formen parte integral del Plan de Emergencia Comunal. En ellos, se agrega, se establecen los tiempos de respuestas de cada institución participante, solicitando plazo para que los organismos respectivos puedan hacer llegar sus protocolos a objeto de reunir en un solo Plan los diversos protocolos de cada servicio.

Finalmente, respecto a esta materia se anexa a la respuesta los protocolos del Plan Integral de Seguridad Escolar DEYSE, CORMUN, y fotografías de simulacros de evacuación realizados en los colegios.

En relación a los números telefónicos, esto es la falta de actualización de algunos de ellos, particularmente en lo que se refiere con el plan de enlace, se indica que la permanencia de números telefónicos no depende del COE y por lo tanto es una variable que no se maneja. Sin perjuicio de lo anterior, se informa, a la época dichos números se encuentran actualizados al 31 de mayo del 2012.

En atención a lo anterior, procede mantener la observación referida a los protocolos, para cuya corrección la Entidad solicita un plazo de 30 días.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

c. Por otra parte, como instrumento de apoyo, el COE de Rancagua dispone de un manual resumido del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastres (plan DEDOS), el cual solamente corresponde a la normativa proveniente del Plan Nacional de Protección Civil de ONEMI, pero no constituye un documento de uso práctico aplicable al Comité de Operaciones de Emergencia de la comuna.

En la respuesta se informa que dicho Manual corresponde a la normativa emanada de la ONEMI (anexo 8 del Plan Nacional de Protección Civil) y ello responde al requerimiento de contar con instrumentos que contengan uniformidad de criterios y un instrumento común para determinar daños y necesidades en situaciones de emergencia. Efectivamente, se indica, se utiliza el Plan DEDOS ya que esto permite unificar el lenguaje y los criterios de evaluación.

Este manual, se agrega, es utilizado al igual que los formatos de informes ALFA, y la experiencia indica que sí constituye un documento práctico y aplicable que se emplea frecuentemente para el intercambio de información y solicitar recursos adicionales a ONEMI cuando la situación así lo amerita.

En atención a lo anterior, procede levantar la observación.

d. No existen planes sectoriales donde se contemplen acciones para prevenir otros tipos de eventos tales como incendios, inundaciones por avenidas o crecidas por aguas lluvias o por carencia de sistemas de desagües, remoción en masa por eventuales derrumbes.

En la respuesta se señala que el COE Comunal de Rancagua, mediante el municipio, sí ha implementado campañas preventivas, siendo las más recientes las realizadas en conjunto con el Cuerpo de Bomberos para prevenir incendios en la Aldea de Emergencia San Antonio (se adjuntan fotografías de la actividad), y anualmente se implementan las campañas de invierno, fiestas patrias y verano seguro, adjuntándose folletos y medios de verificación de las campañas realizadas.

Se agrega que el municipio ha ejecutado durante los tres últimos años obras de evacuación de aguas lluvias en los sectores norte y sur de la ciudad con fondos provenientes del Fondo de Regional de Iniciativa Local y también propios. En el sector norte, se indica, debido a las pendientes naturales de la ciudad que corren en dirección nor-poniente, desplaza las aguas desde la Alameda Bernardo O'Higgins en esa dirección y concentrando todas las aguas superficiales en Avda Kennedy /Recreo. Estas aguas, se agrega, se reparten hacia la Capilla y más hacia el poniente, por cuya razón se han intervenido tres puntos con obras de evacuación de aguas lluvias que han disminuido notoriamente las situaciones de emergencias que vivía la comuna durante estos eventos.

Es así como la obra denominada "Mejoramiento de plaza de Villa Los Girasoles" del sector nor-poniente, ejecutada entre los años 2.009 y 2.010 bajo la modalidad de administración directa, por un monto de M\$ 58.630, corresponde a un dren de infiltración no tradicional, con alto volumen de regulación para posteriormente infiltrar en forma natural en el terreno. Cabe agregar que previo a estas obras parte de las aguas que recibía esta área verde correspondía a aguas servidas de algunas casas vecinas. En la Villa la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Capilla, se indica, se ejecutan obras por un monto ascendente a M\$ 56.462 que han permitido evacuar las aguas lluvias al canal de regadío que atraviesa la ruta 5 Sur y cuyo trazado se conectara posteriormente a la red primaria del plan maestro de evacuación de aguas lluvias de la ciudad de Rancagua. En el sector de Villa Don Mateo y luego de autorizaciones y coordinaciones con privados y la Empresa de Ferrocarriles del Estado, se continua, se han ejecutado intervenciones en la calle Viña del Mar con Santa Cecilia y calle Los Arcángeles, por un monto de M\$54.059.

El sector de la ruta 5 sur hacia el oriente, se informa, antiguamente fue un sector agrícola, que hoy está ocupado en grandes superficies por conjuntos habitacionales, cuya solución de evacuación de aguas fueron zanjas de drenaje o canchas de infiltración que colapsan en un plazo aproximado de dos años.

Durante el año 2010, se agrega, se recuperaron cuatro sifones del sector La Cruz, en calle El Litoral con San Esteban, con un proyecto ejecutado por administración directa por un monto de M\$10.224, lo que ha aliviado en parte la gran cantidad de agua que recibe el referido sector en épocas invernales, quedando aún otros puntos importante de intervenir.

El proyecto de "Evacuación de aguas lluvias de las Villas Reconquista y Esperanza, contratado a través de un proceso de licitación, se indica, permitió recuperar un antiguo sistema de evacuación por un monto de M\$ 28.722. La Villa Don Alberto, del sector poniente de la ciudad, se inundo por muchos años debido a que sus aguas lluvias corrían hacia el extremo poniente donde existía un dren inutilizado por muchos años originando serios problemas a la población del sector, el que fue recuperado, con un nuevo colector evacuando las aguas a un canal de regadío, hace dos años por un monto de M\$14.220.

Dentro de la planificación anual, se agrega, se encuentra además preparar otros proyectos de evacuación de aguas lluvias, estos son: Samuel Román (Inacap); Recreo con los Alpes, Bombero Villalobos/ Enrique Molina, extremo norte de calle Lircay de población Vicuña Mackenna; sector La Cruz; Eusebio Lillo; Villa Florencia y otros del sector.

Además, se informa, teniendo presente que un segundo foco de emergencias tiene su origen en el mal estado del arbolado urbano que provoca la caída de ramas y de los mismos árboles, el municipio licitó durante diciembre del año 2011, la extracción y reforestación de 200 especies, propuesta que se llevó a efectos a contar de enero del 2012, por un valor de \$8.820.000 más IVA.

Además, se agrega, durante el presente año (al igual que el año anterior), el municipio cuenta con cuadrillas para realizar limpieza de rejillas y desagües y canales.

Finalmente, se informa que durante el año 2012, se contrató un camión Hidrojet, para limpiar los sifones a alta presión, destinado a abordar los puntos críticos de la comuna, ejecutando un trabajo de mejor calidad.

Todo lo anterior, se indica, a fin de mitigar los principales focos de problemas y emergencias en la Comuna de Rancagua que son las inundaciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En atención a los antecedentes aportados en la respuesta, procede levantar la observación.

e. No existe un documento en el que se definan y calculen los tiempos de respuesta ante cada uno de los eventos susceptibles de ocasionar emergencias, a fin de que las entidades que conforman el Comité respondan oportunamente ante las alertas, o cuando sean convocados.

Al respecto, se informa que dicha omisión será corregida en los planes sectoriales que se les solicitó a cada uno de las instituciones que integran el Comité de Emergencia.

Sobre la materia, en tanto no se acredite la efectiva ejecución e implementación de las medidas correctivas informadas, procede mantener la observación.

f. Por otra parte, en el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia, nada se indica acerca de los factores que pueden generar problemas de tipo ambiental, ya que no se han identificado los riesgos ni se han adoptado planes o acciones destinadas a su prevención y mitigación, tal es el caso de los problemas de contaminación existentes en la comuna.

En relación a esta materia, en la respuesta al preinforme se indica que esta problemática trasciende a la gestión Comunal, siendo un plan que debe emanar de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, la que recientemente presentó un Anteproyecto de Descontaminación, el que contempla como ejes el control de emisiones asociadas a la combustión residencial de leña, emisiones industriales, las relacionadas con transporte y la quema agrícola, documento que se encuentra en etapa de socialización en el que el Municipio formará parte activa en su difusión a la ciudadanía estando ya convocada la primera reunión para el día 26 de junio del presente año. Una vez que el aludido Anteproyecto pase a la fase de Plan de Descontaminación, se indica, se harán las adecuaciones y complementaciones necesarias al Plan Comunal de Operaciones de Emergencia que se observa.

Se agrega que también se tiene contemplado difundir el Plan de Emergencia a la Comunidad, a través de las instituciones que componen el COE y medios electrónicos de dominio público.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica, el municipio mediante el Departamento de Medio Ambiente, cursó durante el año 2011, 15 infracciones por quema, tanto de pastizales, rastrojos, vegetales y neumáticos, y en el transcurso del presente año 2012, las infracciones ascienden a 6, por lo tanto, se estima, ha habido de parte de la Municipalidad acciones concretas relativas a reprimir ese tipo de conductas.

Por último, se informa que mediante el decreto exento N°1.365, de fecha 3 de mayo de 2012, cuya copia se adjunta, el municipio dispuso a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, de un espacio a objeto de que en él se levante una estación de monitoreo.

Al respecto, procede mantener la observación en tanto no se acredite la efectiva implementación de las medidas correctivas informadas, relativas a las adecuaciones y complementaciones al Plan Comunal de Operaciones de Emergencia, luego de que el aludido Anteproyecto Descontaminación pase a la fase de Plan.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

g. Por último, es pertinente mencionar los riesgos relacionados con el transporte del ácido sulfúrico por la empresa Codelco Chile, División El Teniente, lo que implica un desplazamiento físico de productos químicos por la comuna de Rancagua, aspecto no contemplado en el Plan Comunal de Operaciones de Rancagua.

Sobre la materia nada se indica, y por tanto, corresponde mantener la observación.

### 1.2. Difusión de los planes de emergencia

No obstante existir un Plan Comunal de Emergencia, con los alcances mencionadas anteriormente, no se han consultado acciones o medidas destinadas a dar a conocer el contenido, tanto a los integrantes del Comité, como a entidades públicas y privadas, y a difundir sus principales componentes a toda la comunidad.

Los integrantes del Comité de Operaciones solamente participan cuando son convocados ante la ocurrencia de alguna emergencia, quedando sujetos a las instrucciones que se les impartan en el momento, lo que podría afectar una actuación eficiente de los diversos actores participantes.

Al respecto nada se indica, y por tanto, corresponde mantener la observación.

Sobre la materia cabe hacer presente lo establecido en punto 1) del anexo N° 4 del decreto N° 156, que dice relación con el "Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo", y define la fase de prevención como el conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente, como por ejemplos: inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de planes de respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos; ejercicios de simulacros y simulaciones; capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; e información a la comunidad. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo N°4 letra i), de la ley N° 18.695, relativo a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, que compete desarrollar a los municipios directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.

### 1.3. Cartas de inundación (mapas de riesgo)

Existe una ficha anexa al Plan de Operaciones de Emergencia, donde se describen los puntos críticos y vulnerabilidades de la comuna por inundaciones, desbordes de canales y ríos, colapso de colectores o alcantarillados, torrentes de aguas en las calles y aislamiento por corte de caminos, no existiendo observaciones en tal sentido.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

## 2. ABASTECIMIENTO

### 2.1. Recursos financieros para stock crítico

En el año 2012, el Municipio ha recibido \$50.000.000, del Gobierno Regional por concepto de un proyecto financiado con el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el servicio de limpieza de cámaras y sifones de aguas lluvias, para atender los efectos en la comunidad como consecuencia de las aguas lluvias en invierno.

Es así que la Municipalidad de Rancagua, mediante las licitaciones públicas N° 2402-48-LP12, publicada el 27 marzo del 2012 y N° 2402-61-LE12, de fecha 13 de abril del 2012, requiere a través del portal mercado público, contratar el servicio de limpieza de cámaras decantadoras y sifones de aguas lluvia con camión Hidro Jet, por un valor de M\$39.512 y M\$10.000, respectivamente, trabajos ya mencionados en el numeral 1.1, letra d, del presente Informe.

Conforme a las bases y especificaciones técnicas, los trabajos consultan: "limpieza de colectores y ductos de agua lluvias con camión equipo combinado jet de alta presión y fosa con aspiración en vacío", "extracción del material sólido de los embanques que producen las obstrucciones a los colectores y ductos y su posterior traslado a los botadores autorizados" y "limpieza de sumideros con extracción de embanque retirando todo el material sólido de los sumideros y su posterior lavado con equipo de alta presión". Las fechas de cierre de estas licitaciones fueron el 16 y el 25 de abril de 2012, respectivamente, no existiendo observaciones que formular a la fecha de la revisión.

### 2.2. Control de los bienes adquiridos

A la data de la visita no existían bienes en stock.

Al respecto se informa que el Municipio cuenta con un stock crítico que permite atender las emergencias. En la actualidad, se agrega, dicho stock contiene: 4 mediaguas, madera y zinc, 450 raciones de alimento, 400 frazadas, 200 colchonetas, 20 camarotes, carbón. También se cuenta, se agrega, con un contrato de suministro de materiales de construcción con el proveedor Sodimac S.A., a fin de atender los requerimientos de las familias vulnerables afectadas por algún tipo de siniestro, el que es despachado en 24 horas (licitación N° 2402-65-LP12, decreto de aprobación N° 1.790, de 2012).

En atención a los antecedentes aportados, procede levantar la observación.

## 3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

### 3.1. Campañas de prevención

No se han realizado campañas de prevención hacia la comunidad destinadas a informarla y sensibilizarla respecto de los eventos que podrían ocurrir, de los daños que podrían ocasionar y de las medidas preventivas de aplicación inmediata para atender a las personas y mitigar sus efectos. Tampoco ello se ha producido al interior de cada una de las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

entidades y organismos públicos y privados integrantes del Comité de Operación de Emergencia, ni por iniciativa propia ni con el patrocinio, concurrencia o coordinación de la ONEMI.

El Comité de Operaciones de Emergencia de Rancagua, no dispone de un equipo telefónico satelital, lo cual constituye una debilidad en las comunicaciones ante el eventual colapso de otros medios que disponen como telefonía móvil, teléfonos fijos, y equipos de radiocomunicaciones.

En cuanto a los sismos ocurridos en la zona los días 25 de marzo, 13 y 17 de abril de 2012, se recibieron en el Comité de Operaciones de Emergencia de Rancagua, tres correos electrónicos provenientes del CAT O'Higgins, perteneciente a la ONEMI. Al respecto se constató que en ellos se alerta al Comité especificando lo siguiente: fecha del reporte, hora del sismo, intensidad, magnitud, sectores afectados y epicentro, referencia geográfica, profundidad, evaluación del SHOA y observaciones respecto de la situación.

Conforme a lo señalado precedentemente, la participación del Comité de Operaciones de Emergencia de Rancagua, por no encontrarse en un borde costero, se limitó a la realización de un recorrido por la ciudad con el fin de verificar en terreno los efectos del sismo. Debido a que no se advirtieron daños, salvo una fuga de gas en un edificio de departamentos ubicado en la calle Bueras, el cual fue controlado, la participación de dicho Comité, con motivo de esos sismos, culminó.

En relación a que el Municipio no cuenta con teléfonos satelitales, en la respuesta se informa que por su costo de adquisición como de mantención, no es la alternativa que el Comité está evaluando para mejorar las comunicaciones, sino que se está postulando a un proyecto de seguridad pública que permitirá adquirir sistemas de radio comunicación y radios teléfonos que en concepto de esa Corporación Edilicia, técnicamente cumplirían una buena función satisfaciendo las necesidades del Comité Comunal.

Sobre la materia, en tanto no se acredite la efectiva implementación de las medidas correctivas informadas, procede mantener la observación.

### 3.2. Simulacros

En cuanto a la realización de simulacros, de acuerdo a lo señalado por la Encargada Comunal de Emergencia, solamente se han efectuado aquellos que ha ejecutado la OREMI.

En la respuesta se adjunta un CD con imágenes de simulacros efectuados en establecimientos educacionales.

### 3.3. Simulaciones

No existía en la Municipalidad evidencia de simulaciones realizadas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Al respecto nada se indica,  
correspondiendo mantener la observación.

#### 3.4. Capacitaciones

Los días 29 y 30 de noviembre de 2011, se llevó a cabo por la ONEMI una capacitación dirigida a los integrantes del COE, relativa a una guía para la elaboración de planes de emergencia (Plan DEDOS).

Por otra parte, se realizó una reunión técnica y de coordinación el día 23 de marzo del 2012, convocada conjuntamente por la Gobernación Provincial de Cachapoal y el Director Regional de la OREMI, dirigida a todos los Directores Comunales de Emergencia, donde se trataron las directrices generales que posee la ONEMI para atender situaciones de emergencia, la oferta programática de capacitaciones, proyectos, déficit hídrico y preparación del plan de invierno, además del reforzamiento de procedimientos de ayuda y de evaluación.

Acerca de las otras entidades que conforman el Comité de Operaciones de Emergencia, se pudo constatar que solamente en el Cuerpo de Bomberos se han advertido capacitaciones, las que son realizadas por la Academia Nacional de Bomberos, la cual es permanente y obligatoria para los voluntarios, no obstante, no existen capacitaciones por parte de la ONEMI al Cuerpo de Bomberos, ni del Cuerpo de Bomberos a la ONEMI.

Por último, no existen convenios destinados a ejecutar capacitación por parte de la ONEMI con los organismos del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal de Rancagua.

Sobre la materia nada se informa y por tanto procede mantener la observación.

En relación a las observaciones consignadas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 anteriores, cabe hacer presente lo establecido en la letra d) del anexo N° 9 del decreto N° 156, sobre promover y ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación, y las acciones que competen a las municipalidades según su ley orgánica.

#### 4. RECURSOS HUMANOS

##### 4.1. Disponibilidad de personal (Cantidad)

El Comité de Operaciones de Emergencia se encuentra integrado además de la Directora por otras 9 personas.

##### 4.2. Capacitación y adiestramiento del personal

No se han realizado capacitaciones al Comité de Operaciones de Emergencia, ni por la ONEMI, ni por otras entidades de derecho privado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

4.3. Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas

Las labores que se realizan a nivel comunal son las indicadas en las directrices entregadas por la OREMI.

Sobre las observaciones 4.2. y 4.3. se debe reiterar lo ya indicado sobre el punto 1) del anexo N° 4 del decreto N° 156, sobre el "Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo", y lo previsto en el artículo N°4 letra i), de la ley N° 18.695, relativo a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes que les compete a las municipalidades.

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Sobre la materia cabe informar que se realizaron visitas a los siguientes servicios y entidades en la comuna, tanto públicas como privadas, para dimensionar su participación en el Comité de Operaciones de Emergencia: la Primera Comisaría de Carabineros de Chile, Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Rancagua, Consultorio N° 4 y la Corporación Municipal, debiendo señalarse que en las referidas entidades no se dispone de protocolos de coordinación ni procedimientos específicos para actuar ante los diversos eventos que pudieran ocurrir y afectar a las personas. Cada uno de ellos participa conforme a las funciones que normalmente les corresponden cuando son convocadas por el Comité de Operaciones de Emergencia.

6. OTROS

El Comité de Operaciones de Emergencia, no ha establecido protocolos para regular los procedimientos a seguir ante la ocurrencia de cada uno de los eventos susceptibles de ocasionar daños a las personas o bienes.

En relación a la existencia de bases de datos con todas las eventuales emergencias que pueden producirse en la zona, puede señalarse que no existen como base de datos, pero si llega al Encargado de Emergencia Comunal, información por ejemplo respecto al inicio de la temporada de incendios forestales, campañas, folletería, etc.

De acuerdo a las instituciones entrevistadas, cabe hacer presente que en caso de una emergencia no todas poseen el mismo nivel conocimiento, preparación y coordinación debido a que no se han establecido protocolos para regular los procedimientos a seguir ante la ocurrencia de cada uno de los eventos susceptibles de ocasionar daños a las personas o bienes.

Sobre la materia, en la respuesta se informa que el Comité de Operaciones de Emergencias tiene establecidos protocolos a seguir en caso de emergencias y se activan de acuerdo a las señales de alertas emanadas por la Onemi, dejando las cuadrillas tanto de operaciones de terreno, como sociales, en turno de acuerdo a la alerta amarilla o roja, en cuyo





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

último caso éstas se refuerzan en carácter de permanente mientras dure la alerta roja, las que han operado sin mayores dificultades en todos los eventos que han afectado a la Comuna el último tiempo. Con esto, se agrega, se salvaguarda principalmente a las personas y en segundo lugar los bienes de éstas.

En atención a los antecedentes aportados,  
procede levantar la observación.

## 7. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible  
concluir que:

1. La Municipalidad de Rancagua, como integrante del Sistema de Protección Civil en la instancia comunal, en general ha dado cumplimiento a la labor preventiva que le compete, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, ello, sin perjuicio de las observaciones expuestas en el cuerpo del presente Informe.

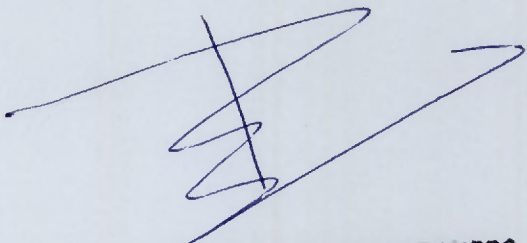
2. Procede dar por subsanadas las observaciones contenidas en el numeral 1.1, letra a), c) y d) sobre el Plan Comunal de Emergencia 2012; y 2, relativa a abastecimiento.

3. Corresponde mantener las observaciones contenidas en el numeral 1.1, letras b), sobre la omisión de protocolos por tipo de evento de emergencia; e), sobre tiempos de respuestas a incluir en los planes sectoriales; f), sobre riesgos ambientales; g), relativa al desplazamiento de productos químicos por la comuna; 1.2, referida a la difusión de los planes de emergencia; y 3.1, relativa a la adquisición de sistemas de comunicación; 3.3, respecto a simulaciones; 3.4, capacitaciones; y 4.3, nivel de profesionalización de las labores desarrolladas.

4. Por último, corresponde que la Municipalidad de Rancagua informe, en el plazo de quince (15) días hábiles acerca de las medidas adoptadas referente a las observaciones que se mantienen. Lo anterior en virtud de lo previsto en el decreto N° 156, de 2002 y en el artículo N°4 letra i), de la ley N° 18.695.

Transcribese al alcalde, al concejo  
municipal y al director de control de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PIETRO BERNASCONI ROMERO**  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)